



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

DEPORTES

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal N° 22 reguladora de la tasa por la realización de actividades deportivas

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal N° 22 reguladora de la tasa por la realización de actividades deportivas

EXPTE 1225/2025

EDICTO

ESTEFANO POLO SEGURA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (GRANADA)

HACE SABER

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal N° 22 reguladora de la tasa por la realización de actividades deportivas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 22 reguladora de reguladora de la tasa por la realización de actividades deportivas, en su artículo 5, epígrafe 2 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

“Artículo 5.

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Epígrafe I. Prestaciones de Servicios para uso de instalaciones deportivas para personas, club o asociaciones deportivas

FÚTBOL SALA:

- Hora/día (sin luz): 10 euros.
- Hora/noche (con luz): 15 euros.
- Abono 10 h (sin luz): 70 euros.
- Abono 10 h (con luz): 100 euros.
- Abono 30 h (sin luz): 250 euros.
- Abono 30 h (con luz): 350 euros.
- Temporada (sin luz): 320 euros.

- Temporada (con luz): 450 euros.

FRONTÓN:

- Hora/día (sin luz): 7 euros.
- Hora/noche (con luz): 10 euros.
- Abono 10 h (sin luz): 60 euros.
- Abono 10 h (con luz): 90 euros.
- Abono 30 h (sin luz): 165 euros.
- Abono 30 h (con luz): 255 euros.

PÁDEL:

- Hora/día (sin luz): 8 euros.
- Hora/noche (con luz): 10 euros.
- Abono 10 h (sin luz): 70 euros.
- Abono 10 h (con luz): 90 euros.
- Abono 30 h (sin luz): 235 euros.
- Abono 30 h (con luz): 285 euros.

TENIS:

- Hora/día (sin luz): 7 euros.
- Hora/noche (con luz): 10 euros.
- Abono 10 h (sin luz): 60 euros.
- Abono 10 h (con luz): 90 euros.
- Abono 30 h (sin luz): 165 euros.
- Abono 30 h (con luz): 255 euros.

FÚTBOL 7:

- Hora/día (sin luz): 55 euros.
- Hora/noche (con luz): 60 euros.
- Temporada (sin luz): 1.000 euros.
- Temporada (con luz): 1.200 euros.

FÚTBOL 11:

- Hora/día (sin luz): 65 euros.
- Hora/noche (con luz): 75 euros.
- Temporada (sin luz): 1.300 euros.
- Temporada (con luz): 1.500 euros.

ATLETISMO:

- Hora/día (sin luz): 1,00 euros
- Hora/día (con luz): 1,50 euros

SALA DE USOS MÚLTIPLES:

- Hora de uso: 20 euros

ESPACIO DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

Hora de uso: 15 euros

1.- Las tasas aplicadas a los bonos de temporada corresponden a un partido semanal.

2.- La temporada transcurrirá entre el 1 de septiembre y el 30 de junio.

3.- La renovación de bonos para la temporada siguiente se efectuará entre el 1 y el 10 de julio. Todos aquellos usuarios que no efectúen la renovación en esas fechas, perderán sus abonos.

Epígrafe II. Cursos y Actividades de las Escuelas Deportivas Municipales Tasas por asistencia a una escuela deportiva (excepto escuela deportiva de pádel adultos)

- Matrícula infantil: 12 euros

- Matrícula adultos: 18 euros

Infantiles (hasta 16 años) / Adultos

1 Día/1 Hora 6 euros / 10 euros

2 Días/2 Horas 15 euros / 20 euros

3 Días/3 Horas 18,75 euros / 25 euros

4 Días/4 Horas 22,50 euros / 30 euros

5 Días/5 Horas 26,25 euros / 35 euros

6 Días/6 Horas 30,00 euros / 40 euros

Tasas por asistencia escuela deportiva de pádel adultos

- Matrícula adultos: 18 euros

Adultos

1 Día/1 Hora: 22 euros

2 Días/2 Horas: 27 euros

Clubes deportivos

Precio/hora de entrenamiento en campo de césped:

3,20 euros la hora

Precio/hora de entrenamiento en pista de atletismo:

1,50 euros la hora

Precio/hora de entrenamiento en sala de usos múltiples:

2,50 euros la hora

Precio/hora de entrenamiento en pista de pádel:

4,00euros partido

Precio/hora entrenamiento en espacio de funcional:

2,00 euros la hora

Precio/hora de entrenamiento en circuito de pumptrack:

2,50 euros la hora

Precio/hora de entrenamiento en circuito de trial bici:

2,50 euros la hora

Precio/hora de entrenamiento en circuito de automodelismo/tiro con arco:

2,50 euros la hora”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ogíjares (Granada)

El Alcalde.

En Ogíjares, a 22 de Mayo de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura